

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 13 de Octubre de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para resolver un memorial de renuncia de poder aportado por el apoderado de la parte demandada, el cual fue aportado el 07/02/2023, subido al One drive, sin ser tenido en cuenta en el expediente físico, en razón de ser un expediente híbrido. Así mismo, dejo constancia que en razón a que no existe en el expediente referencia sobre el correo electrónico de la demandada, el despacho se comunica telefónicamente con la misma, quien manifiesta que no ha recibido la renuncia y que no sabe nada de su apoderado judicial. Sirvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2419

RADICACION: 2019-00607

Santiago de Cali, Trece (13) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandada, señora MARIELA OSORIO ALVAREZ, presenta renuncia de poder, aportando pantallazo de remisión del escrito de renuncia a la mencionada demandada al correo electrónico.

Tal y como obra en la constancia secretarial, ante la imposibilidad de conocer el correo electrónico de la señora MARIELA OSORIO ALVAREZ, este despacho judicial, se comunicó telefónicamente con la demandada, quien manifestó no conocer de la renuncia del poder y no saber nada de su apoderado judicial.

De acuerdo con la normatividad al respecto, y en razón a que la demandada, señora MARIELA OSORIO ALVAREZ, informa telefónicamente que desconoce de la renuncia.

Con base en lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la renuncia al poder conferido por la señora MARIELA OSORIO ALVAREZ, realizado por el abogado JOHN JAMES GONZALEZ SEGURA, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado para que comunique la renuncia del poder a él otorgado, de conformidad con lo indica el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

**JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 20 OCT 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria